**DNCP/DNC/ADJ/ N°:** 21801/ **2.017**

**Asunción, 30 de Agosto del 2.017**

**REF.: ID 326651 DESCRIPCION: ADQUISICION E INSTALACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD Y MAQUINAS SELLADORAS A PEDAL**

**Señora**
**Ida Rosa Paredes González**
**Unidad Operativa de Contrataciones**
**Dirección Nacional de Correos del Paraguay**
**PRESENTE:**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Observamos que en el informe de evaluación el Comité de Evaluación establece.

> La empresa DISTRIGLOBAL S.A. no presentó el Certificado de Origen Nacional. Tampoco presentó el Catálogo ni la aclaración de los modelos de los ítems solicitados, requisito fundamental para evaluar el cumplimiento con las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación del llamado. POR LAS MENCIONADAS RAZONES, este Comité recomienda descalificar la oferta presentada por la empresa DISTRIGLOBAL S.A., por no ser factible la evaluación por parte del miembro técnico en informática de este Comité de Evaluación de Ofertas,

Considerando que la carta de invitación en el Punto 9 indica NO APLICA y en el Punto V Anexo E tampoco se observa que requieran catálogos o folletos, consultamos las razones por las que el comité solicita dichos documentos.

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

**Abg. Diego Piris**
**Técnico Verificador**

**Lincy Lucena**
**Coordinadora de Control**

**Abg. Karen Aguilera**
**Jefa del Dpto. De Adjudicaciones**

**DNC/ADJ/DP**